



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 424 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2205/26 – Contratación Directa N° 94/2026 – Compra de Resmas para Stock General ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2205 - 2026 - AME-DDME-SAJI de fecha 11 de agosto de 2026, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 76 - 2026 - DCOM-SADM de fecha 14 de agosto de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 94/2026, cuyo objeto es la “Compra de Resmas para Stock General”, conforme el detalle de la solicitud de bienes y servicios obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas ALSINA WALTER LEONARDO, FORMATO SA, DIMAQ XXI SA, DISTRIBUIDORA JUANCO SRL, ERRE DE SRL y ED GAR SA;

Que, de acuerdo a las constancias obrantes en el expediente del visto, la oferta presentada por la empresa DIMAQ XXI SA, no puede ser considerada por estar incurso en la causal de inhabilidad para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17;



Que, analizada la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y demás documentación, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 94/26, cuyo objeto es la “Compra de Resmas para Stock General”, al oferente ED GAR SA (CUIT N°30-59209748-2), por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$1.869.450,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:**

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 94/26, cuyo objeto es la “Compra de Resmas para Stock General”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 94/26 al oferente ED GAR SA (CUIT N°30-59209748-2), por un importe de Pesos Un Millón Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$1.869.450,00).



ARTICULO 3º: Desestimar la oferta presentada por la empresa DIMAQ XXI SA, por resultar inhábil para contratar con la administración pública, en los términos previstos en el inc. f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01 y Resolución General AFIP N° 4164/17.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 31/08/2026 12:21:19

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 31/08/2026 15:42:26

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 31/08/2026 18:58:41

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez